

Guaranda mayo 28, 2021  
RCU - 010 - 2021 - 075

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (010), realizada el 28 de mayo del 2021.**

**TERCER PUNTO:** Análisis y Resolución de Solicitudes de Matrículas Especiales.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

**QUE**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. "Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

**QUE**, el Reglamento de Régimen Académico, dispone en artículo 88, literal c).- "Matrícula especial.- "Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días plazo, posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios".

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, literal x) Autorizar matrículas especiales.

**QUE**, el Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, remite Informe del Decanato, en el que solicita a Consejo Universitario se autorice la Matrícula Especial para el Noveno Ciclo de la Carrera de Derecho a favor de la Srta. Villaroel Chávez Ana Teresa.

**RESUELVE: "AUTORIZAR MATRÍCULA ESPECIAL AL NOVENO CICLO DE LA CARRERA DE DERECHO, A FAVOR DE LA SRTA. VILLAROEEL CHÁVEZ ANA TERESA, c.c. 0210923594, DE ACUERDO A INFORMES PRESENTADOS POR LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS".**

Lo que certifico en honor a la verdad.

  
**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
